MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N° 210/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.423 VICENTE IGNACIO ITURBE"- ID N° 379804, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS S & S", RUC Nº 3225026-6, DE LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ.----------

Minga Porã, 27 de Marzo de 2020. -

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.020´ "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.423 VICENTE IGNACIO ITURBE"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "EMPRENDIMIENTOS S & S", RUC Nº 3225026-6, Dirección de Correo Electrónico: sonia026mendoza@gmail.com,** cuya propietaria es la **Señora Sonia Elena Mendoza Vázquez.**--

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, la experiencia, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa EMPRENDIMIENTOS S & S,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a 2.000 y 10.000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **"520" CONSTRUCCIONES (O.F. 03 FONACIDE)** para el presente ejercicio fiscal, a los cuales se podrá imputar dicha contratación.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,** en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.423 VICENTE IGNACIO ITURBE"- ID N° 379804,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Arq. Remigio Ramírez F.
Secretario General

RESOLUCION N° 210/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.423 VICENTE IGNACIO ITURBE"- ID N° 379804, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS S & S", RUC N° 3225026-6, DE LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VÁZQUEZ.----------

Art.2° **ADJUDICAR,** a la **Empresa "EMPRENDIMIENTOS S & S", RUC Nº 3225026-6,** cuya propietaria es la **Señora Sonia Elena Mendoza Vázquez,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2.423 VICENTE IGNACIO ITURBE"- ID N° 379804,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 322,590,645 (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO), IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA** previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. REMIGIO RAMÍREZ FERNANDEZ
Secretario General

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTIZ
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley Nº 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN Nº 12 /2.020 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S&S PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2.423 VICENTE IGNACIO ITURBE, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2020.----------

VISTO: La Nota Nº 14 I.M., de fecha 31/03/2020, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la Adjudicación Realizada a la EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S&S PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2.423 VICENTE IGNACIO ITURBE.----------

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, el Dictamen de la Comisión de Legislación y de la Asesoría Jurídica de Junta Municipal considerada y aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de fecha 26/02/2020.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2020 realizada a LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S & S PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 03 (TRES) AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2.423 VICENTE IGNACIO ITURBE.----------

Art. 2º - AUTORIZAR: La Suscripción del Contrato con el adjudicatario "EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S.Y S", con RUC 3225026-6, Representada por el Sra. SONIA ELENA MENDOZA Por la suma de Gs 322.590.645 (guaraníes trescientos veinti dos millones quinientos noventa mil, seiscientos cuarenta y cinco) IVA INCLUIDO.----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Sra. Maria Hilda Santacruz.-
Presidente Junta Municipal.-

Minga Porâ, 01 de abril de 2020.-